Al contestar por favor cite estos datos:

2026104401194491
San Jose de Cucuta, 18 de Noviembre de 2026

Doctor
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO GLOBAL FUNDEGLOB FDGS JULIO CESAR SANCHEZ PEÑA
Representante Legal - Director
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Correo electrónico: fundacionfundeglob@gmail.com
Ciudad: CÚCUTA

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta para Convenio de Asociación

Cordialsaludo:

Remito la Invitación No. 00311754, el estudio previo, el anexo técnico con los entregables acordados y el archivo Excel de presupuesto y distribución de aportes, para la presentación de la propuesta definitiva correspondiente al proceso SPD-AEPSAL-004-2026.

La propuesta deberá ajustarse a la siguiente estructura financiera: - Aporte municipal: MIL NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.009.000.000). - Contrapartida de FUNDEGLOB en dinero: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($456.000.000). - Valor total del convenio: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.465.000.000). En consecuencia, se solicita aceptar expresamente el incremento de la contrapartida en SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000) frente a lo inicialmente ofrecido en la cotización presentada en SECOP, conservando el valor total del proyecto y el alcance de los productos.

La propuesta deberá identificar el número de la invitación y del proceso contractual y acompañarse de los siguientes documentos: 1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal, con aceptación del objeto, alcance, plazo y estructura de aportes establecidos en la invitación y sus anexos. 2. Anexo técnico y económico, suscrito por el responsable técnico, que desarrolle los productos P1 a P4, sus actividades, entregables y condiciones de recibo, conforme a la necesidad de la entidad. 3. Presupuesto detallado, presentado en PDF con la propuesta y en archivo Excel editable, con la distribución de costos por producto y actividad, discriminando el aporte municipal y la contrapartida en dinero de FUNDEGLOB. 4. Compromiso de contrapartida en dinero, firmado por el representante legal, que comprenda la totalidad del aporte requerido y su aplicación a las actividades del convenio. 5. Acta o autorización del órgano directivo competente, que respalde la celebración del

convenio y la contrapartida ajustada. La autorización deberá comprender el incremento solicitado. 6. Documentos de capacidad jurídica y representación: certificado de existencia y representación legal, RUT y copia del documento de identidad del representante legal. 7. Soportes financieros de la contrapartida: certificación bancaria, y certificación de contrapartida suscrita por el representante legal y el Revisor Fiscal y/o Contador para asumir el aporte comprometido. 8. Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y restricciones para contratar, e información sobre conflictos de interés, suscrita por el representante legal. 9. Soportes de idoneidad y capacidad técnica: experiencia institucional relacionada con el alcance del convenio puede entregarse RUP con vigencia minima de 30 días de expedición y/o certificación de convenios suscritos.

Los informes y las certificaciones del contador y de la revisora fiscal sobre la ejecución de la contrapartida se presentarán durante el desarrollo del convenio, conforme a los hitos establecidos en el estudio previo.

Agradecemos presentar la propuesta definitiva por los canales oficiales indicados en la invitación.

Atentamente,

MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
OFICINA DE GESTION Y SUPERVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO		
Revisado	MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO		
Proyectó	MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO		

Aprobado	MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO		
Aprobado principal	MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO		

San José de Cúcuta, 18 de noviembre de 2026.

Doctor
JULIO CÉSAR SÁNCHEZ PEÑA
Representante legal
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO GLOBAL FUNDEGLOB FDGS
NIT 901.454.711-5
fundacionfundeglob@gmail.com

Asunto: Invitación a presentar propuesta definitiva. Proceso SPD-AEPSAL-004-2026.

Con fundamento en la cotización presentada por FUNDEGLOB en el evento de cotización adelantado en SECOP, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de San José de Cúcuta invita a la Fundación a presentar la propuesta definitiva para la celebración del convenio de asociación, conforme al estudio previo, al análisis del sector y a la necesidad técnica de la entidad, para el siguiente objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS DE SOPORTE A LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL POT DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PUERTO SECO MULTIMODAL, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS DE RIESGO DE DETALLE DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE SU ÁREA DE ESTUDIO.

1. **Presupuesto y aportes requeridos**

Concepto	Cotización inicial	Estructura requerida
Aporte municipal	$ 1.015.000.000	$ 1.009.000.000
Contrapartida FUNDEGLOB en dinero	$ 450.000.000	$ 456.000.000
Valor total del convenio	$ 1.465.000.000	$ 1.465.000.000

El CDP 00011773 del 13 de noviembre de 2026 respalda un aporte municipal de $1.009.000.000. Se requiere que FUNDEGLOB asuma en dinero los $6.000.000 de diferencia frente al aporte municipal solicitado en su cotización, adicionales a los $450.000.000 inicialmente ofrecidos. Su contrapartida será de $456.000.000, equivalente al 31,1263 % del total de $1.465.000.000. El ajuste conserva los costos totales de los productos y su alcance.

2. **Contenido de la propuesta definitiva**

- Propuesta suscrita por el representante legal, con aceptación expresa del aporte municipal de $1.009.000.000 y de la contrapartida en dinero de $456.000.000, incluido el aporte adicional de $6.000.000 a cargo de FUNDEGLOB.
- Anexo técnico y económico de la propuesta definitiva que incorpore el presupuesto por producto y actividad, indicando el costo total y la distribución del aporte municipal y de la contrapartida en dinero de FUNDEGLOB. Los valores totales por producto se conservan en: P1 $219.750.000; P2 $512.750.000; P3 $439.500.000 y P4 $293.000.000, para un total de $1.465.000.000.
- El anexo técnico y económico será suscrito por el responsable técnico y se presentará con la propuesta firmada por el representante legal. Se elaborará de conformidad con el anexo técnico de la entidad y desarrollará P1 Revisión y seguimiento; P2 Estudios complementarios y justificación; P3 Delimitación y cartografía; y P4 Expediente de formulación para el POT. Incluirá la determinación de la condición de riesgo de inundación y de remoción en masa y los documentos, cartografía y criterios de recibo definidos por la entidad.
- Compromiso de contrapartida y soportes institucionales que comprendan el aporte de $456.000.000 en dinero, incluida la autorización del órgano competente. La propuesta y su anexo técnico y económico deberán reflejar el aporte municipal de $1.009.000.000, los $456.000.000 de FUNDEGLOB y el valor total de $1.465.000.000, incluido el ajuste de $6.000.000 a cargo de la Fundación frente a su cotización inicial.

3. **Plazo y desembolsos**

La propuesta se ajustará al plazo inicial de cuarenta (40) días calendario y al parágrafo de verificación técnica y programación del numeral 8 del estudio previo. El aporte municipal se desembolsará en giros del 60 %, 20 %, 15 % y 5 %: acta de inicio y aprobación del plan y cronograma; avance físico del 50 %; avance físico del 70 %; y entrega total, respectivamente, con los soportes previstos en el estudio previo.

La propuesta y sus anexos deberán identificar el proceso SPD-AEPSAL-004-2026 y presentarse ante la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial por los canales oficiales del proceso. Se adjuntan el estudio previo y el anexo técnico de la entidad. FUNDEGLOB presentará el anexo técnico y económico de su propuesta definitiva con la distribución de recursos ajustada respecto de la cotización presentada en SECOP.

Atentamente,

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBACIÓN
	
MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO Jefe de la Oficina de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios	**MAURICIO JOSÉ FRANCO TRUJILLO** Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO TÉCNICO

Estudios finales y formulación de zonas industriales en el POT

San José de Cúcuta, 17 de noviembre de 2026

1. Objeto

2026Z-656 AUNAR ESFUERZOS PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS DE SOPORTE A LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL POT DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PUERTO SECO MULTIMODAL, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS DE RIESGO DE DETALLE DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE SU ÁREA DE ESTUDIO.

2. Finalidad y aplicación

Este anexo forma parte integral del estudio previo y del convenio. Define las actividades, productos, responsabilidades y condiciones técnicas de recibo de la etapa final de formulación. La parte ejecutora deberá revisar lo existente, desarrollar los complementos necesarios y entregar el expediente documental que sustente la incorporación y reglamentación de las zonas industriales en el POT.

La intervención comprende el ordenamiento del suelo relacionado con el proyecto. La formulación de las zonas industriales podrá permitir, si se acredita su viabilidad territorial y jurídica, el desarrollo del Puerto Seco Multimodal. El resultado será una propuesta territorial y normativa sustentada en la etapa 1 y en los complementos definidos en este anexo.

ID	Producto integral	Resultado principal
P1	Revisión y seguimiento del POT	Base verificada, ámbito de trabajo y seguimiento y evaluación.
P2	Estudios complementarios y justificación	Alternativa territorial sustentada, determinación de riesgo y memoria justificativa.
P3	Delimitación y cartografía de las zonas	Polígonos, régimen propuesto, mapas y fichas normativas.
P4	Expediente de formulación para el POT	DTS ajustado, proyecto de acuerdo y documentos integrados.

La entrega comprende la formulación técnica y jurídica y la determinación de la condición de riesgo de inundación y de remoción en masa en los ámbitos de asentamientos comprendidos en el objeto. Se aprovecharán los estudios de amenaza suficientes y se completarán los componentes faltantes conforme al numeral 7.4. La concertación, consulta, presentación y adopción corresponden a las autoridades competentes.

3. Antecedentes y ámbito de referencia

La etapa 1, identificada en los DTS con el Convenio Interadministrativo 3340 del 25 de junio de 2025, aporta diagnósticos territoriales, sociales y jurídicos, estudios de amenaza y cartografía de Peracos, Quebrada Seca y Urimaco [A1 a A3]. Su recepción no acredita estudios completos de riesgo: P1 verificará su nivel y suficiencia, incluida la existencia o ausencia de evaluación de vulnerabilidad.

Sector	Área reportada en localización	Fuente
Peracos	464 ha	DTS resumen, p. 29.
Quebrada Seca	1.626 ha	DTS resumen, p. 30.
Urimaco	1.141 ha	DTS resumen, p. 31.

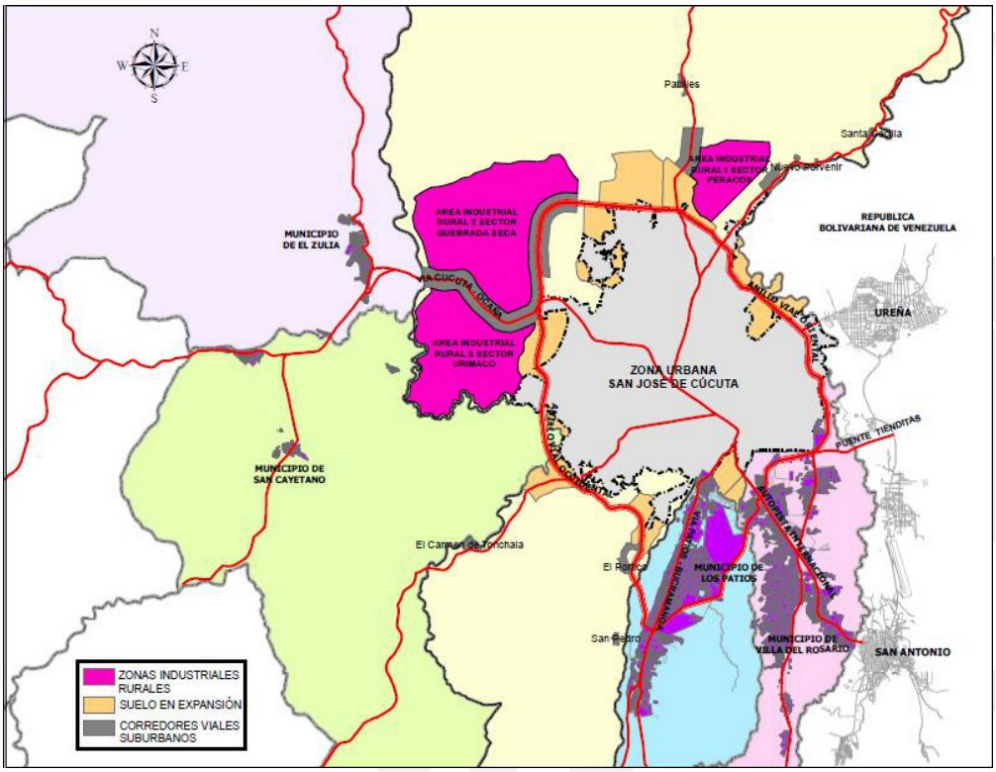


Figura 1. Áreas industriales rurales en el contexto metropolitano. Fuente: DTS resumen, figura 3, p. 27; POT Acuerdo 022 de 2019, adaptado por el equipo de consultoría. Se reproduce la cartografía del antecedente.

Las áreas anteriores son referencias documentales. P1 conciliará las geometrías y precisará los ámbitos relacionados con el proyecto; P2 sustentará cuáles pueden formularse y P3 fijará sus límites propuestos. Una denominación indicativa en los antecedentes no equivale a un régimen industrial habilitado.

4. Alcance jurídico de la incorporación al POT

La formulación se estructura para una modificación excepcional de normas urbanísticas. La parte ejecutora justificará tempranamente su procedencia, los contenidos afectados y la relación con los objetivos y estrategias vigentes. Esta modalidad no permite alterar esos objetivos y estrategias de mediano y largo plazo [N1].

Documento requerido	Producto	Condición de entrega
Seguimiento y evaluación	P1	Documento integrado con el expediente municipal y con el análisis de los contenidos relacionados con la modificación.
Soportes de modificación del DTS y cartografía	P2, P3 y P4	Estudios y capítulos desarrollados, decisiones sustentadas y planos concordantes.
Memoria justificativa	P2	Identificación precisa de los cambios y razones técnicas y jurídicas que los motivan.
Proyecto de acuerdo con cartografía	P4 y P3	Articulado completo y relación de normas, capítulos y planos que se incorporan o modifican.

El conjunto responde al artículo 2.2.2.1.2.3.2 del Decreto 1077 de 2015. El documento de seguimiento y evaluación se incluirá; no se presumirá aplicable la excepción prevista para otras causales [N1].

4.1. Decisión territorial que debe sustentarse

Proponer, con sustento técnico y jurídico, la delimitación de áreas de actividad, la asignación de usos y las condiciones para su desarrollo. Diferenciar estas decisiones de un cambio de clase o categoría de suelo y confrontarlas con las reglas nacionales sobre industria rural y suelo suburbano [N2]. La decisión normativa corresponderá al Municipio y a las autoridades competentes.

Se analizará el Acuerdo 022 de 2019, sus modificaciones, la cartografía oficial y las determinantes vigentes. La mención de áreas industriales rurales propuestas en sus antecedentes deberá contrastarse con las normas aplicables antes de concluir que existe habilitación [N4].

4.2. Tratamiento de una ruta incompatible

Si la alternativa requiere una revisión general u otra actuación fuera del alcance, la parte ejecutora lo informará con sustento y planteará las alternativas legalmente procedentes dentro del objeto. El Municipio definirá el curso institucional. No se presentará un expediente de modificación excepcional como sustituto de una revisión general ni se ampliará el convenio por un acta técnica.

5. Estudios finales y complementación técnica

Los estudios finales consisten en verificar, actualizar, cruzar y desarrollar la información disponible hasta sustentar una alternativa territorial concreta. Cada capítulo identificará la base reutilizada, el complemento elaborado, el método, los resultados y la decisión que respalda. No se limitará el trabajo a inventariar documentos o enumerar actuaciones futuras.

Componente	Complemento exigido en esta etapa
Aptitud y compatibilidad territorial	Cruce de clasificación, usos, ocupación y restricciones; identificación de áreas aptas, condicionadas o incompatibles y comparación de alternativas.
Actividad industrial y logística	Propuesta de actividades industriales y logísticas compatibles con el ordenamiento previsto; condiciones de localización, relación con el proyecto y restricciones de uso.
Ambiente y riesgo	Integración de determinantes y amenaza; complementación focalizada de vulnerabilidad, riesgo y medidas de mitigación en los ámbitos definidos para P2.
Movilidad e infraestructura	Análisis de accesos de carga, conexiones, conflictos y requerimientos territoriales con información existente.
Servicios públicos	Análisis de soportes disponibles de agua, saneamiento, energía y demás servicios. El Municipio aportará la información que obre en su poder y gestionará la disponible con prestadores; se identificarán requisitos para el desarrollo posterior.
Predios y comunidades	Cruce de información predial y social disponible; ocupaciones, compatibilidades y actuaciones de gestión requeridas.
Gestión y ejecución	Instrumentos, secuencia de implementación, responsables e inversiones indicativas sustentadas en fuentes verificables.

5.1. Verificaciones puntuales

Podrán realizarse hasta dos jornadas de verificación visual no intrusiva para contrastar ocupaciones, accesos o infraestructura. Se justificarán en el plan de trabajo y se documentarán con acta y registro localizado. Este límite corresponde al contraste general y no sustituye las verificaciones especializadas indispensables del componente de riesgo, que deberán quedar delimitadas y presupuestadas conforme al numeral 7.4.

5.2. Manejo de faltantes

La parte ejecutora atenderá los vacíos comprendidos en el alcance mediante análisis, cruces SIG y los complementos especializados pactados. La información oficial de terceros se gestionará por el Municipio. Los faltantes indispensables para la condición de riesgo se tratarán conforme al numeral 7.4; no bastará enumerarlos o trasladarlos a una etapa futura para recibir ese componente como cumplido.

6. Producto P1 Revisión y seguimiento del POT

Unidad de entrega: un informe de revisión con inventario, análisis de suficiencia, delimitación del ámbito y plan de trabajo; y un documento identificable de seguimiento y evaluación. Formatos Word y PDF, con inventario y matrices editables.

6.1. Revisión de la etapa 1

Verificar los documentos y archivos entregados, sus fechas, versiones, cobertura, legibilidad y utilidad. Relacionar los hallazgos con su fuente y página o capa. Identificar qué se reutiliza, qué se complementa, quién aporta el dato y cómo se integra a los productos siguientes.

Conciliar las diferencias de áreas entre los textos y la geometría disponible. Precisar la relación de los sectores con el puerto seco y definir los polígonos de estudio. Distinguir el área de análisis, el área propuesta para intervención normativa y las zonas de influencia; su validación técnica inicial no constituye adopción de un uso del suelo.

Contrastar la diferencia sobre Quebrada Seca–Porvenir: la información predial reporta ausencia de ocupaciones informales dentro del polígono y el componente social menciona el asentamiento. Determinar interior, borde o entorno mediante la base disponible y dejar soporte del cruce [A1, pp. 129, 156–157 y 190–193].

6.2. Seguimiento y evaluación

Integrar los informes y el expediente municipal; desarrollar los contenidos relacionados con la modificación: objetivos y estrategias, aplicación de normas, ejecución de programas o proyectos pertinentes, indicadores con fecha y fuente, dificultades de implementación y asuntos que justifican el ajuste. No se sustituirá esta evaluación por la descripción de los estudios de la etapa 1.

Si existe un documento general, anexarlo y desarrollar el complemento específico. Si requiere completarse, elaborar los contenidos faltantes relacionados con el objeto a partir de los registros municipales. El conjunto deberá acreditar su integración y cobertura para la ruta elegida; los datos no disponibles no se reportarán como resultados medidos.

6.3. Plan de trabajo y suficiencia

El plan incluirá metodología, responsables, cronograma de P1 a P4, suministro de información y verificaciones previstas. La matriz de suficiencia distinguirá amenaza básica, amenaza detallada, vulnerabilidad y riesgo por fenómeno y ámbito, con escala, cobertura, fuente, reutilización y complemento requerido. P1 verificará la delimitación y programación acordadas antes de la celebración; no las ampliará por sí solo.

Criterio de recibo: inventario trazable, diferencias identificadas y tratadas, ámbito justificado, plan ejecutable y seguimiento y evaluación desarrollado e integrado. La mera relación de archivos faltantes no acredita la realización de los complementos comprendidos en el convenio.

7. Producto P2 Estudios y memoria justificativa

Unidad de entrega: documento de estudios finales complementarios, memoria justificativa y matrices de procesos y correspondencia normativa. El documento contendrá capítulos identificables de inundación y de remoción en masa conforme al numeral 7.4. Documentos en Word y PDF; matrices y cálculos en formatos editables.

7.1. Sustento final de la alternativa

Desarrollar los componentes del numeral 5 en un documento organizado por capítulos. Comparar las alternativas territoriales razonables que surjan de la etapa 1 e identificar la seleccionada, sus límites, compatibilidades, exclusiones y condicionamientos. Las conclusiones deberán servir de soporte directo al DTS, las fichas normativas y el articulado.

Evaluar y proponer las actividades industriales y logísticas susceptibles de regulación y su relación con el proyecto. Diferenciar la localización territorial de la autorización de operación y del diseño de infraestructura. Los supuestos de servicios, movilidad y financiación se respaldarán con documentos identificables, sin garantizar decisiones favorables de autoridades o prestadores.

7.2. Matrices de procesos y normas

Matriz	Campos mínimos
Procesos y actuaciones	Código, sector o zona, situación encontrada, fuente, proceso o conflicto, acción requerida, instancia competente, secuencia y prioridad justificada.
Correspondencia normativa	Norma y plano vigente, contenido propuesto, operación de sustitución o adición, motivación, soporte técnico, norma superior y vínculo con P3 y P4.

La matriz normativa identificará los artículos específicos afectados y las disposiciones que se conservan. Confrontará el régimen nacional, las determinantes, las normas metropolitanas pertinentes y el POT vigente. No bastará remitir genéricamente a la norma nacional sin resolver su aplicación al polígono.

7.3. Memoria justificativa

Explicar el problema territorial, la finalidad del ajuste, los contenidos precisos del DTS y del acuerdo afectados, la alternativa seleccionada y las razones para adoptarla. Sustentar la procedencia de la ruta jurídica, la relación con el modelo de ocupación y los efectos esperados. Identificar instrumentos posteriores y condiciones para implementar la propuesta.

7.4. Determinación de la condición de riesgo de inundación y de remoción en masa

El componente desarrollará los estudios de riesgo comprendidos en el objeto mediante el aprovechamiento de la amenaza existente que resulte suficiente y la elaboración de los componentes faltantes para la determinación de las condiciones de riesgo. La denominación de este numeral no reemplaza el contenido técnico exigible ni convierte una zonificación de amenaza en una evaluación del riesgo a detalle[N3].

Antes de la suscripción, las partes deberán dejar identificados los asentamientos y polígonos de análisis, su extensión, fenómenos, insumos disponibles, complementos, responsables, dedicaciones y costos. Esa ficha se incorporará al anexo y al presupuesto. Los sectores de referencia y las zonas de influencia no se asumirán automáticamente como áreas completas de estudio detallado; se incluirán los ámbitos de los asentamientos vinculados al objeto y las áreas necesarias para explicar los fenómenos.

P1 verificará esa ficha y la suficiencia de los antecedentes, sin presumir evaluada la vulnerabilidad. La base de amenaza solo se reutilizará si cumple el nivel, escala, cobertura, método y actualidad requeridos. No se repetirán levantamientos o modelos válidos; cuando falte un insumo indispensable, el complemento deberá ejecutarse dentro del alcance y costo acordados. Una ampliación gráfica de escala no aumenta la precisión de los datos.

Por cada fenómeno se entregarán, en los ámbitos definidos, los siguientes contenidos:

1. Análisis de amenaza al nivel exigible, identificando los estudios reutilizados, su validación y los complementos realizados, con memorias, resultados y cartografía.
2. Evaluación de vulnerabilidad: identificación y localización de elementos expuestos, caracterización técnica necesaria, fichas de evaluación y mapa categorizado. No se sustituirá por la caracterización social general.
3. Evaluación de la condición del riesgo y su cartografía, relacionando amenaza y elementos expuestos; de los cuales, los clasificados en amenaza alta y media, deberá realizarse análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo a detalle siempre que estos estén dentro del presupuesto acordado, generando condicionamiento a mitigabilidad cuando corresponda, con la justificación técnica, financiera y urbanística requerida.
4. Medidas de reducción y condiciones de uso y ocupación, con localización, predimensionamiento o prediseño y costos estimados al nivel normativamente exigible; inventario de viviendas en alto riesgo no mitigable si se identifican. Se entregarán memorias y archivos editables que permitan revisar los resultados.

En superficies sin elementos expuestos se documentará esa condición y se analizarán las alternativas de reducción de la amenaza conforme al régimen aplicable. No se elaborarán fichas de vulnerabilidad de edificaciones inexistentes ni se extenderá por ese motivo la evaluación a terrenos ajenos al objeto.

La ficha previa y la oferta deberán confirmar la suficiencia del plazo y del presupuesto para los complementos. Si requieren campañas o insumos indispensables no valorados, el Municipio resolverá su financiación y programación antes de formalizar. Durante la ejecución se aplicará el procedimiento de faltantes y modificaciones; no se suprimirá una obligación esencial por acta técnica ni se aceptará como estudio de riesgo completo un informe que solo recomiende realizarlo posteriormente.

Criterio de recibo de P2: alternativa sustentada, memoria y matrices completas, y capítulos de riesgo con los contenidos, mapas, fichas y soportes exigibles para los ámbitos definidos. Cada decisión deberá vincularse a una evidencia y una norma. Los responsables especializados suscribirán los análisis a su cargo; la identificación de estudios pendientes no acredita el cumplimiento de los componentes contratados.

8. Producto P3 Zonas y cartografía normativa

Unidad de entrega: un conjunto cartográfico con base SIG y una ficha por zona propuesta. Comprende planos vigentes de referencia, cartografía de análisis, zonas de influencia y planos de la propuesta para incorporar al POT. Entregar PDF, fichas editables y archivos geográficos completos.

8.1. Delimitación y zonas de influencia

Delimitar las áreas objeto de incorporación o reglamentación, excluyendo o condicionando las superficies que lo requieran. Representar separadamente la influencia directa, sustentada en relaciones inmediatas de uso, ocupación, acceso o infraestructura, y la indirecta, sustentada en conexiones funcionales con el entorno. No aplicar franjas uniformes sin motivación.

El área de influencia podrá ser mayor que la de intervención normativa. Su inclusión no asigna por sí sola uso industrial ni convierte todos los terrenos en parte del proyecto. Los mapas y fichas expresarán qué cambia en cada ámbito y qué condiciones vigentes se conservan.

8.2. Contenido de las fichas normativas

Grupo	Campos mínimos
Identificación	Código, nombre, sector, área, límites y correspondencia con el plano y el articulado.
Situación y sustento	Clase o categoría de suelo vigente, uso, ocupación, fuentes y criterio de delimitación.
Régimen propuesto	Actividades principales, complementarias, condicionadas y prohibidas; instrumentos aplicables.
Condiciones de desarrollo	Parámetros de ocupación y volumetría que procedan, aislamientos, accesos, manejo de carga, servicios y medidas de compatibilidad.
Restricciones y ejecución	Condicionamientos ambientales, de amenaza y riesgo, asuntos prediales o sociales y actuaciones de P2.

8.3. Especificaciones cartográficas

Usar el sistema oficial MAGNA-SIRGAS y la proyección oficial aplicable, identificando el código del sistema. Entregar fuentes, fecha, escala, metadatos, diccionario de atributos y memoria de los cruces. La escala será la exigible al tipo de suelo y a la decisión territorial; un cambio de escala gráfica no aumenta la precisión de la base.

Las geometrías deberán permitir su lectura, edición y cálculo de áreas, sin inconsistencias que alteren los límites. Los códigos, superficies y decisiones serán iguales en capas, planos, fichas, DTS y proyecto de acuerdo. Entregar GeoPackage, geodatabase o Shapefile completo, con un formato interoperable de intercambio.

Criterio de recibo: la propuesta puede localizarse y reproducirse; sus límites y régimen están sustentados y se corresponden con los documentos normativos. Las láminas de detalle necesarias para su lectura forman parte del mismo conjunto.

9. Producto P4 Expediente final para el POT

Unidad de entrega: un expediente de formulación integrado, en versiones editables y PDF, con DTS, proyecto de acuerdo, exposición de motivos, resumen de divulgación, índice de archivos y respuestas a observaciones. La integración no genera productos adicionales ni repetición del diagnóstico.

9.1. Documento Técnico de Soporte

Desarrollar los capítulos afectados del DTS, conservando su estructura y los contenidos vigentes. Incorporar el diagnóstico pertinente, los resultados de P1 y P2, la decisión de ordenamiento, el régimen propuesto, las condiciones ambientales, de amenaza y riesgo, infraestructura y servicios y la cartografía de P3.

Incluir los ajustes necesarios en programas, proyectos, instrumentos de gestión y financiación y programa de ejecución, únicamente para los contenidos afectados. Identificar responsables, secuencia, estimaciones y fuentes. Las actuaciones posteriores deberán ser compatibles con la decisión territorial y no reemplazar su justificación.

9.2. Proyecto de acuerdo y exposición de motivos

Parte	Contenido exigido
Fundamento y ámbito	Competencia, motivación, modalidad de modificación, delimitación y objeto del ajuste.
Reglamentación	Artículos de clasificación o uso que resulten procedentes, régimen y condiciones de desarrollo de las zonas.
Integración con el POT	Artículos sustituidos, adicionados o derogados; DTS, planos y fichas que se adoptan y reglas de concordancia.
Aplicación	Instrumentos posteriores, transición cuando proceda, vigencia y disposiciones necesarias para aplicar la modificación.

La exposición de motivos explicará al Concejo la necesidad, procedencia y contenido del ajuste y guardará correspondencia con la memoria justificativa. El articulado no certificará trámites no realizados ni contendrá habilitaciones contrarias a normas superiores.

9.3. Expediente organizado y divulgación

Entregar como piezas identificables:

5. El seguimiento y evaluación.
6. La memoria justificativa.
7. El DTS con sus soportes y cartografía.
8. El proyecto de acuerdo.

Incluir índice con versión, fecha y ruta de cada archivo; cuadro de concordancia entre documentos; resumen comprensible para divulgación y presentación de resultados al equipo municipal.

Criterio de recibo: expediente documental completo y concordante para iniciar el trámite aplicable al ámbito definido. No basta entregar un informe que recomiende elaborar posteriormente el DTS, la memoria o el proyecto de acuerdo.

10. Condiciones de la propuesta territorial

10.1. Régimen industrial y logístico

La parte ejecutora evaluará y formulará una propuesta de régimen de usos y parámetros de desarrollo para cada zona. Sustentará los parámetros propuestos y precisará las reglas vigentes aplicables por remisión. Las fichas y el proyecto de acuerdo identificarán actividades, condiciones e instrumentos de ejecución; su adopción corresponde a las autoridades competentes.

Confrontar los artículos 244 a 246 del Acuerdo 022 de 2019 y las demás disposiciones pertinentes, sus actos modificatorios y planos oficiales. El régimen de las zonas se formulará atendiendo a la categoría de suelo y a las restricciones nacionales de localización industrial. No se supondrá que una propuesta gráfica anterior equivale a un uso consolidado [N2 y N4].

10.2. Determinantes y gestión del riesgo

Verificar e integrar las determinantes vigentes de CORPONOR, sus anexos cartográficos, el POMCA y las demás disposiciones aplicables. El inventario deberá comprobar la aplicabilidad de la actualización de determinantes expedida mediante la Resolución 1160 de 2025 y los actos posteriores que correspondan [N5].

Revisar la cobertura y suficiencia de la amenaza existente e integrar la determinación de riesgo de inundación y de remoción en masa desarrollada en P2 conforme al numeral 7.4. Las restricciones y condiciones resultantes deberán quedar expresas en el DTS, las fichas y la cartografía. Solo se sustentará mitigabilidad o modificación de restricciones cuando el estudio permita esa conclusión [N3].

Si falta un soporte indispensable, se precisará su efecto y se aplicará la ruta de suministro o complementación. La formulación podrá conservar restricciones técnicamente justificadas; ello no sustituye los contenidos de riesgo comprometidos. Las decisiones o cambios que excedan la ficha de alcance se someterán al trámite contractual correspondiente.

10.3. Infraestructura servicios y ocupación

Justificar la articulación con vías, accesos de carga, redes y servicios a partir de soportes disponibles y los aportados por el Municipio o prestadores. Diferenciar la posibilidad territorial de conexión de la disponibilidad certificada o de la capacidad efectiva. Identificar condiciones e instrumentos para el desarrollo posterior, sin presentar como aprobadas obras o expansiones no soportadas.

Integrar las ocupaciones y la situación predial a la propuesta de compatibilidad y gestión. La incorporación al POT no constituye título de dominio, legalización de asentamientos, licencia urbanística ni autorización de operación del puerto. Tales actuaciones se identificarán en la matriz de procesos cuando correspondan.

11. Responsabilidades y suministro de información

Responsable	Obligaciones técnicas
Parte ejecutora	Revisar y complementar la base, formular la alternativa, elaborar P1 a P4, verificar consistencia, identificar responsables de elaboración y atender los ajustes comprendidos en el alcance.
Municipio y dependencia de planeación	Entregar los antecedentes disponibles, facilitar acceso al expediente, definir el interlocutor, gestionar información oficial y validar las decisiones de política territorial.
Supervisión del convenio	Verificar entregas, consolidar observaciones, registrar decisiones técnicas y emitir el recibo cuando se cumplan los requisitos. No sustituye al autor ni puede ampliar el objeto mediante instrucciones.
Autoridades competentes	Adelantar las instancias de concertación, consulta, participación, aprobación y adopción en los términos aplicables. Sus decisiones no se sustituyen con actas de ejecución.

11.1. Insumos municipales

El Municipio entregará POT, DTS, cartografía oficial, expediente urbano, seguimiento, determinantes, etapa 1 y antecedentes prediales, sociales, viales y de servicios disponibles. Gestionará con prestadores los datos existentes de redes, capacidad, restricciones y proyectos necesarios, distinguiendo información técnica de certificaciones de disponibilidad o conexión.

Al inicio se suscribirá un acta de insumos: archivo, versión, formato, cobertura, acceso comprobado, responsable, restricciones, faltantes y fecha de entrega. Se comprobará su apertura; un enlace inaccesible o sin el contenido anunciado no acredita suministro. El acta desarrollará la ficha previa y no reducirá productos.

Dentro del primer 10 % del plazo, la parte ejecutora verificará los insumos y presentará requerimientos con dato, finalidad, actividad dependiente, fecha necesaria e impacto. El Municipio responderá en cinco días hábiles con la entrega o una gestión y fecha de respuesta; no certificará datos inexistentes ni suplirá decisiones de terceros.

11.2. Diferencias de información

Las divergencias se documentarán con fuente y justificación. La demora de un insumo indispensable que afecte la ruta crítica se informará a la supervisión dentro de tres días hábiles de su conocimiento, con evidencia, impacto y mitigación. Se examinarán actividades que puedan continuar y su reprogramación. La suspensión o prórroga justificada se tramitará por escrito ante el competente antes del vencimiento; no será automática ni generará cobro adicional por la sola demora. Cada parte responderá por sus incumplimientos.

11.3. Instancias de trámite

El expediente se preparará para la consideración del Consejo de Gobierno y las instancias ambientales, metropolitanas, de planeación y del Concejo que correspondan. El Municipio gestionará la participación y los trámites legales. Las mesas de trabajo de este convenio no acreditan por sí mismas la concertación ni la consulta pública [N1 y N6].

12. Equipo y programación de la etapa final

La parte ejecutora dispondrá de capacidad profesional para elaborar y revisar los documentos y mapas. Los perfiles y dedicaciones deberán guardar relación con las actividades y la oferta técnica incorporada al convenio; no se exige un profesional distinto por cada capítulo.

Función	Capacidad requerida
Coordinación y formulación territorial	Formación profesional afín al ordenamiento y experiencia pertinente en formulación o ajuste de POT y regulación de usos del suelo.
Componente jurídico	Profesional en derecho con experiencia pertinente en ordenamiento territorial, régimen urbanístico o formulación normativa.
Cartografía y SIG	Profesional competente en análisis geográfico, bases espaciales y cartografía para instrumentos de ordenamiento territorial.
Inundación y análisis hidráulico	Profesional habilitado con formación y experiencia pertinente para validar la amenaza, desarrollar los complementos y sustentar la evaluación del riesgo por inundación.
Remoción en masa y análisis de vulnerabilidad y riesgo	Profesional o equipo habilitado con competencias en geología o geotecnia y en evaluación de vulnerabilidad, riesgo y mitigación, según los análisis efectivamente requeridos.

Se podrán integrar funciones cuando se acrediten competencias y dedicación suficientes. Los análisis de inundación, remoción en masa, vulnerabilidad y riesgo contarán con los especialistas exigibles a su naturaleza, según la ficha y la oferta. Cada producto identificará autor, revisión y responsabilidad profesional; no se exige una persona distinta por capítulo ni exclusividad general.

12.1. Plazo y cronograma

El plazo total y su fecha de inicio serán los establecidos en el convenio. Dentro del primer 10 % de ese plazo se presentará el plan de trabajo. La programación se ajustará a los siguientes hitos máximos, incluyendo los tiempos de revisión y corrección dentro del término contractual.

Hito	Límite del plazo transcurrido	Dependencia técnica
P1	20 %	Base, ámbito, suficiencia y seguimiento y evaluación.
P2	50 %	Alternativa, memoria, estudios y componentes de riesgo definidos en P2.
P3	80 %	Delimitación, regulación y cartografía coordinadas con P2.
P4	100 %	Expediente integrado y cuatro productos ajustados.

Los porcentajes se refieren al tiempo de ejecución; no son ponderaciones de pago ni de avance físico. El cronograma indicará fechas concretas una vez se conozca la fecha de inicio y coordinará P2, P3 y P4 para evitar decisiones normativas sin sustento cartográfico.

La espera de aprobación de otras autoridades no prolonga el plazo por sí sola. Los requerimientos documentales se gestionarán con anticipación y las situaciones que afecten la ejecución se tramitarán mediante los mecanismos del convenio.

13. Revisión y condiciones de recibo

ID	Evidencia mínima para el recibo
P1	Inventario verificable, análisis de suficiencia, ámbito conciliado, plan y documento de seguimiento y evaluación integrado.
P2	Estudios con método y resultados, capítulos de inundación y remoción en masa con los contenidos del numeral 7.4, memoria justificativa y matrices completas.
P3	Planos, capas y fichas con límites, áreas, régimen y restricciones concordantes y técnicamente sustentados.
P4	DTS, proyecto de acuerdo, exposición de motivos, resumen, índice, cuadro de concordancia y respuestas a observaciones.

13.1. Mesas y observaciones incluidas

Se realizarán dos mesas técnicas, presenciales o virtuales: una para precisar el ámbito y la metodología y otra para presentar el expediente final. Sus acuerdos y responsables quedarán documentados. Se incluye una ronda de observaciones consolidadas por producto, coordinada por la supervisión.

Las observaciones municipales y las recibidas de otras instancias durante el plazo, cuando versen sobre los contenidos contratados, se integrarán a la ronda respectiva. La parte ejecutora responderá de forma motivada y presentará los ajustes y su localización. La corrección de errores atribuibles al trabajo está comprendida en la obligación de calidad.

13.2. Integridad y consistencia

El recibo verificará contenidos, soportes, versiones y correspondencia entre normas, documentos y mapas. Se comprobará la apertura de los editables, la integridad de la base SIG y la coincidencia de códigos y áreas. Una referencia genérica a documentos futuros, casillas sin desarrollar o supuestos presentados como datos no satisface un contenido obligatorio.

La recepción de un producto se dejará en acta o informe de supervisión, indicando versión, documentos y resultado de la verificación. Si existen faltantes materiales, se identificarán para su corrección antes de su aceptación. La entrega de archivos por sí sola no acredita recibo a satisfacción.

13.3. Resultado exigible

La parte ejecutora responde por la calidad y completitud de la formulación contratada. La aprobación de CORPONOR, el concepto del CTP, la decisión del Concejo y la adopción del POT no son condiciones de recibo o pago. El acompañamiento posterior al plazo, distinto de las obligaciones de calidad aplicables, requerirá una definición contractual expresa.

14. Entrega documental y condiciones del convenio

14.1. Archivos y trazabilidad

Entregar documentos en Word y PDF, matrices en formato editable y cartografía con sus archivos SIG completos. Organizar las carpetas por producto, con un índice que identifique nombre, versión, fecha, responsable, fuente y ubicación. Los enlaces externos complementan la entrega y no sustituyen los archivos que deban quedar en poder del Municipio.

Se conservará la identificación de las fuentes de la etapa 1 y de los complementos. Las imágenes y mapas ajenos mantendrán atribución y condiciones de uso. Los archivos originales producidos deberán permitir su consulta, reproducción y actualización por el Municipio conforme a las disposiciones del convenio, sin depender de cuentas personales de la parte ejecutora.

El tratamiento de información predial y social se limitará a lo necesario. La información sometida a reserva o protección se entregará por el canal institucional correspondiente y se preparará una versión apta para divulgación cuando resulte necesaria para el trámite del POT.

14.2. Articulación con el estudio previo y el convenio

El estudio previo y el convenio definirán el plazo, los desembolsos y la estructura de aportes. La distribución económica por actividades y productos se presentará en el anexo técnico y económico de la propuesta definitiva de la entidad asociada, de conformidad con los requerimientos de la entidad y sin doble contabilización.

Los costos distinguirán amenaza reutilizada y complementos de vulnerabilidad, riesgo y mitigación conforme al numeral 7.4. La formulación urbanística o la sola integración documental no se certificarán como estudio completo de riesgo. No se remunerarán de nuevo actividades ya financiadas y suficientemente entregadas.

14.3. Límites de la intervención

Se excluyen:

9. Estudios generales para todo el municipio o para la totalidad de los sectores de referencia que no hagan parte de los ámbitos y fenómenos definidos para el objeto.
10. Campañas generales de topografía, ortofotografía, exploración o censos ajenas al alcance pactado. Esta exclusión no comprende los insumos indispensables de P2 ni la identificación y caracterización técnica de los elementos expuestos.
11. Diseños definitivos de construcción de obras o redes. Se mantienen las medidas, prediseños o predimensionamientos y costos estimados que requiera el estudio de riesgo.
12. Adquisición de predios.
13. Factibilidad integral u operación del puerto.
14. Legalización de asentamientos.
15. La gestión del trámite hasta obtener la adopción.

Las exclusiones no suprimen los contenidos de riesgo de P2 ni la formulación de P1 a P4. No se levantará una restricción sin soporte; los cambios de alcance, plazo o recursos se formalizarán conforme al convenio.

15. Cartografía de referencia de Quebrada Seca

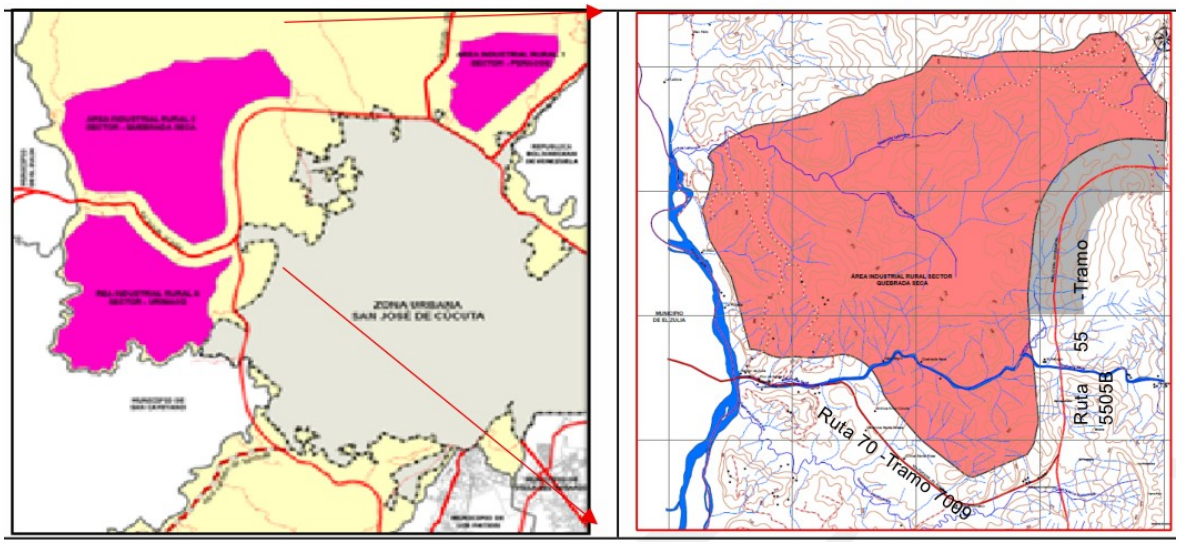


Figura 2. Localización de Quebrada Seca. Fuente: DTS resumen, figura 5, p. 30; POT Acuerdo 022 de 2019, adaptado por el equipo de consultoría. Los límites pertenecen a la etapa 1.

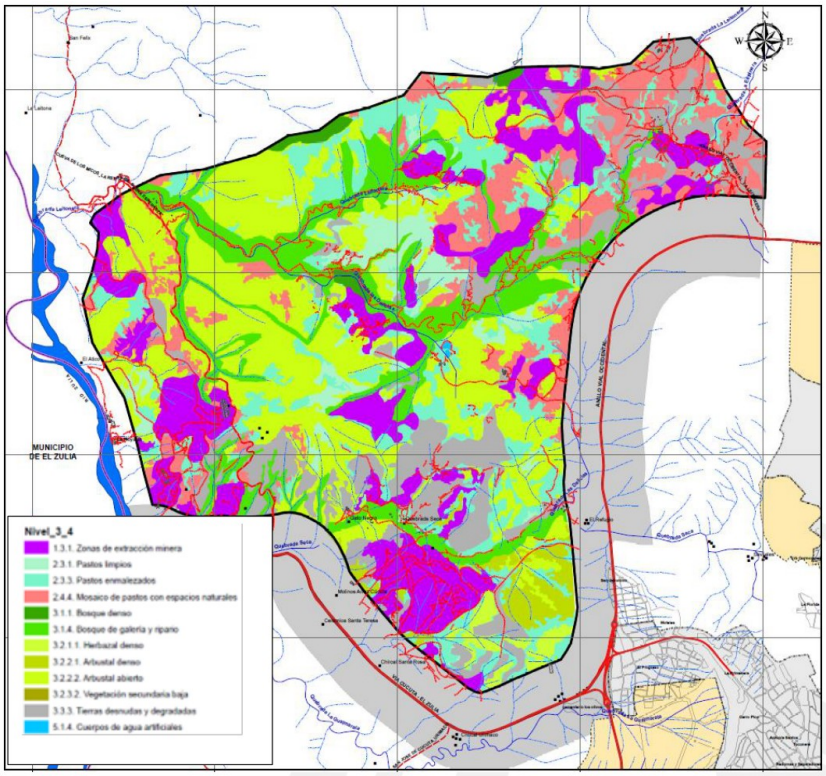


Figura 3. Cobertura y uso de la tierra de Quebrada Seca. Fuente: DTS resumen, figura 22, p. 54; año 2026 según la denominación del documento. Consultar la leyenda y los archivos originales para el análisis técnico.

Estas figuras son insumos de referencia. La cartografía de P3 deberá expresar la alternativa final, los límites propuestos y su régimen, con las precisiones y restricciones sustentadas en esta etapa.

16. Registro histórico de Quebrada Seca

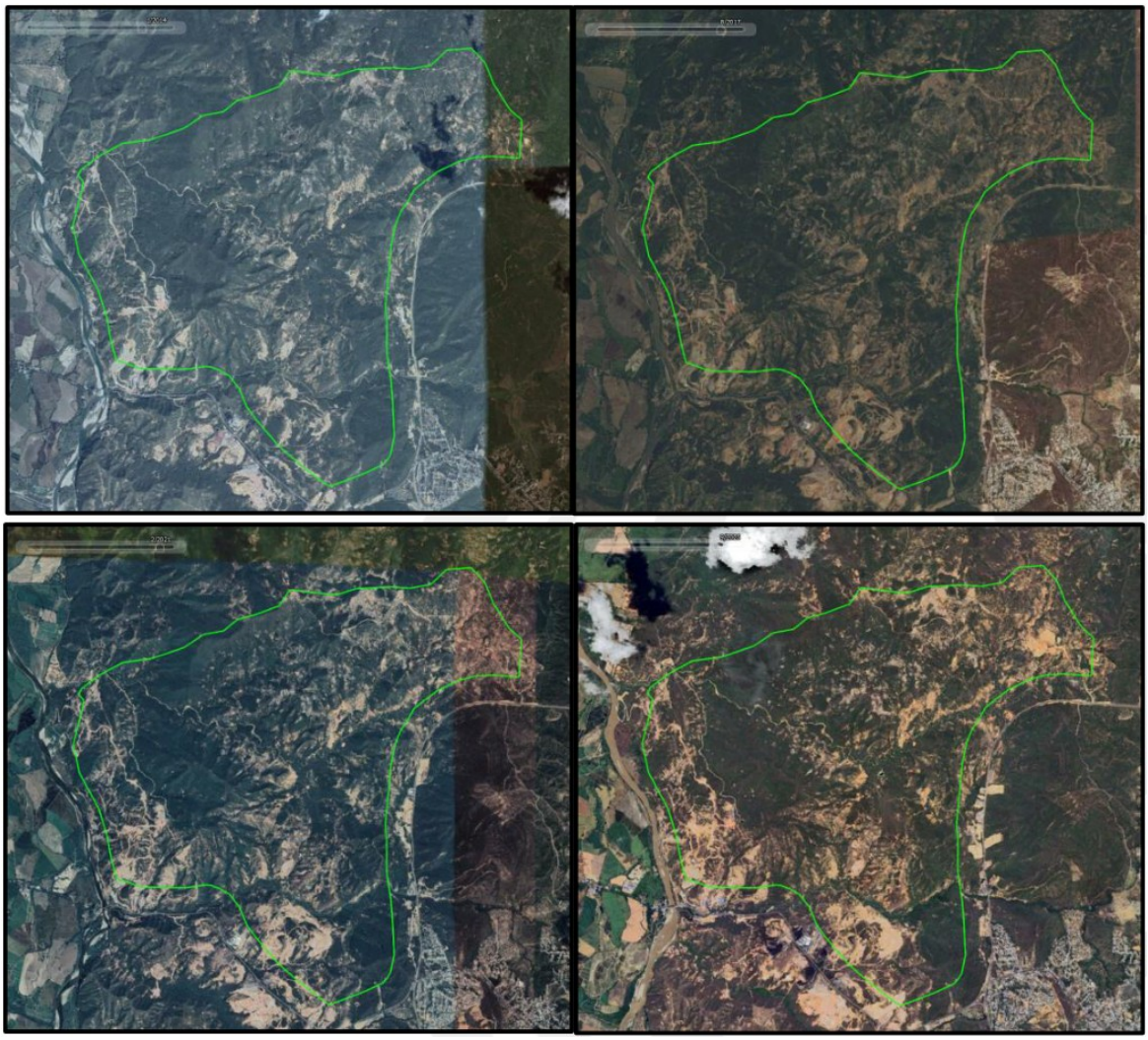


Figura 4. Registro multitemporal del estudio básico de amenaza por remoción en masa de Quebrada Seca, figura 16, p. 36. Fuente indicada: Google Earth. Se conserva el montaje y las anotaciones de origen [A3].

Las imágenes históricas aportan referencias sobre transformaciones del territorio. La parte ejecutora registrará las fechas y la cobertura cuando puedan recuperarse de la fuente y las contrastará con las demás evidencias.

Son antecedentes de la etapa 1. No representan fotografías actuales de campo, avance contractual ni una delimitación normativa aprobada. Su lectura complementa los estudios y no reemplaza los soportes exigibles a cada decisión.

17. Referencias territoriales de Peracos y Urimaco

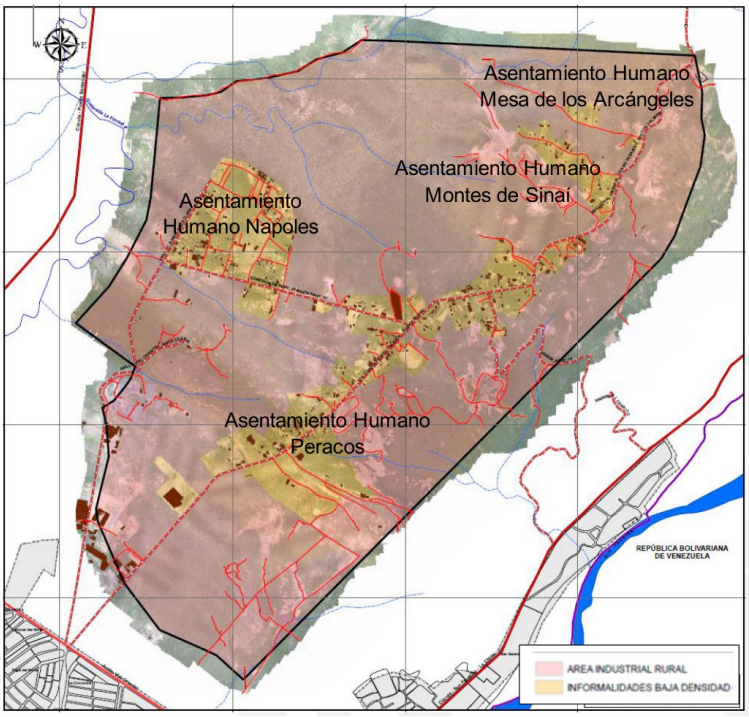


Figura 5. Asentamientos en Peracos. Fuente: DTS resumen, figura 54, p. 126; base atribuida a comunidad y vuelo de dron, adaptada por el equipo de consultoría. Antecedente de ocupación.



Poligono color verde área industrial rural Urimaco

Poligono color naranja, asentamientos humanos El Talento, La Fortaleza y Nueva Ilusión

Figura 6. Ocupaciones en Urimaco. Fuente: DTS resumen, figura 58, p. 133; Google Earth adaptado por el equipo de consultoría. Se conservan las marcas originales.

Las imágenes ilustran la base disponible. La decisión de formular áreas de estos sectores y su delimitación final deberán justificarse por su relación con el objeto y por la viabilidad territorial y jurídica.

18. Referencias del proyecto y marco normativo

18.1. Base técnica de la etapa 1

[A1] DTS resumen del diagnóstico de áreas industriales rurales, Convenio 3340 de 2025, 199 páginas. Alcance p. 13; localización pp. 27–31; coberturas p. 54; ocupación pp. 126–136 y 156–157; conclusiones pp. 190–193.

[A2] DTS análisis jurídico, 18 páginas, y DTS diagnóstico social, 61 páginas. Sus resultados se contrastarán con el POT oficial y los demás soportes durante la ejecución.

[A3] Estudios de amenaza y cartografía de los sectores; estudio básico por remoción en masa de Quebrada Seca, figura 16, p. 36; bases SIG, planos e imágenes entregados de la etapa 1.

Repositorio de referencia: Estudios y archivos de la etapa 1

El inventario de P1 identificará los archivos efectivamente recibidos y las versiones que sustentan la formulación. La disponibilidad de una carpeta no acredita por sí sola la integridad o suficiencia de todas sus capas.

18.2. Normas e instrumentos de referencia

[N1] Ley 388 de 1997 y Decreto 1077 de 2015, en especial artículos 2.2.2.1.2.1.3 y 2.2.2.1.2.1.5; 2.2.2.1.2.2.1 a 2.2.2.1.2.2.6; y 2.2.2.1.2.3.1 a 2.2.2.1.2.3.5, según sus modificaciones, incluido el Decreto 1232 de 2020.

Decreto 1232 de 2020 texto oficial

[N2] Decreto 1077 de 2015, régimen del suelo rural y usos industriales, artículos 2.2.2.2.2.5, 2.2.2.2.2.6 y 2.2.2.2.4.1. [N3] Sección 2.2.2.1.3 del mismo decreto, en especial artículos 2.2.2.1.3.1.4 y 2.2.2.1.3.1.5; 2.2.2.1.3.2.1 y 2.2.2.1.3.2.2.1 a 2.2.2.1.3.2.2.8; y 2.2.2.1.3.3.1, según su vigencia y aplicación al ámbito.

Decreto 1077 versión integrada de Minvivienda

[N4] Acuerdo 022 del 19 de diciembre de 2019, DTS y cartografía oficial del POT de Cúcuta, con los actos modificatorios aplicables; en particular, la regulación de usos rurales y áreas de actividad.

Publicación municipal del POT

[N5] Determinantes vigentes de CORPONOR, sus anexos y POMCA aplicables. La Resolución 571 de 2026 de CORPONOR refiere la actualización de determinantes mediante la Resolución 1160 del 10 de diciembre de 2025; se deberá consultar su texto y cartografía aplicables.

Referencia oficial de CORPONOR a las determinantes

[N6] Ley 388 de 1997, artículos 24 y 25, Ley 507 de 1999, artículo 2, y normas vigentes sobre concertación, consulta, participación y aprobación. Las directrices metropolitanas y demás determinantes pertinentes se identificarán en P1 y P2.

Las disposiciones se aplicarán conforme a su vigencia y jerarquía. Las piezas finales identificarán los artículos, actos, planos y versiones efectivamente utilizados.

Distribución de aportes y entregables

Invitación No. 00311754 · Proceso SPD-AEPSAL-004-2026

Valor total del convenio: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.465.000.000).

Aporte municipal: MIL NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.009.000.000).

Contrapartida FUNDEGLOB en dinero: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($456.000.000).

La distribución incorpora SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000) adicionales de FUNDEGLOB frente a la cotización presentada en SECOP. Se mantienen el valor total y los costos por producto; la contrapartida corresponde al 31,1263 % del total.

Producto	Municipio	FUNDEGLOB en dinero	Total
P1 Revisión y seguimiento del POT	$ 151.350.000	$ 68.400.000	$ 219.750.000
P2 Estudios y memoria justificativa	$ 353.150.000	$ 159.600.000	$ 512.750.000
P3 Zonas y cartografía normativa	$ 302.700.000	$ 136.800.000	$ 439.500.000
P4 Expediente final para el POT	$ 201.800.000	$ 91.200.000	$ 293.000.000
TOTAL	$ 1.009.000.000	$ 456.000.000	$ 1.465.000.000

Entregables acordados

ID	Contenido de la entrega
P1	Informe de revisión de antecedentes y suficiencia, delimitación del ámbito, plan de trabajo y documento de seguimiento y evaluación integrado.
P2	Estudios complementarios, memoria justificativa, matrices de procesos y normas y capítulos de inundación y remoción en masa con los contenidos del numeral 7.4 del anexo técnico.
P3	Planos, capas y fichas normativas con delimitación, áreas, zonas de influencia, régimen de usos y restricciones sustentadas y coordinadas con P2.
P4	Documento técnico de soporte integrado, proyecto de acuerdo, exposición de motivos, resumen, índice, cuadro de concordancia y respuestas a observaciones comprendidas en el alcance.

El alcance y los criterios de recibo corresponden a los numerales técnicos precedentes. La distribución financia las actividades comunes del convenio; los desembolsos se rigen por el estudio previo.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Presupuesto y distribución por actividades

Invitación No. 00311754 · Valores en pesos colombianos

P1 Revisión y seguimiento del POT

ID	Actividad	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total	Municipio	FUNDEGLOB
P1.1	Inventario y revisión de suficiencia de la etapa 1	Global	1	$ 60.238.128	$ 60.238.128	$ 41.488.240	$ 18.749.888
P1.2	Análisis territorial y conciliación del ámbito	Global	1	$ 60.238.128	$ 60.238.128	$ 41.488.240	$ 18.749.888
P1.3	Seguimiento y evaluación del POT e informe P1	Global	1	$ 52.722.931	$ 52.722.931	$ 36.312.244	$ 16.410.687
P1.I	Administración soporte y calidad	Global	1	$ 30.564.563	$ 30.564.563	$ 21.050.952	$ 9.513.611
P1.T	Provisión de cargas incluida en el precio	Global	1	$ 15.986.250	$ 15.986.250	$ 11.010.324	$ 4.975.926
	SUBTOTAL P1				**$ 219.750.000**	**$ 151.350.000**	**$ 68.400.000**

P2 Estudios y memoria justificativa

ID	Actividad	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total	Municipio	FUNDEGLOB
P2.1	Determinación de la condición de riesgo de inundación	Global	1	$ 140.555.632	$ 140.555.632	$ 96.805.893	$ 43.749.739
P2.2	Determinación de la condición de riesgo de remoción en masa	Global	1	$ 140.555.632	$ 140.555.632	$ 96.805.893	$ 43.749.739
P2.3	Procesos industriales y logísticos y complementos territoriales	Global	1	$ 70.277.816	$ 70.277.816	$ 48.402.946	$ 21.874.870
P2.4	Matriz normativa y memoria justificativa	Global	1	$ 52.742.357	$ 52.742.357	$ 36.325.623	$ 16.416.734
P2.I	Administración soporte y calidad	Global	1	$ 71.317.313	$ 71.317.313	$ 49.118.887	$ 22.198.426
P2.T	Provisión de cargas incluida en el precio	Global	1	$ 37.301.250	$ 37.301.250	$ 25.690.758	$ 11.610.492
	SUBTOTAL P2				**$ 512.750.000**	**$ 353.150.000**	**$ 159.600.000**

Los valores de las actividades están incluidos en los subtotales de cada producto. Su distribución entre aportantes no modifica los costos totales de la cotización antecedente.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Presupuesto y distribución por actividades

Invitación No. 00311754 · Valores en pesos colombianos

P3 Zonas y cartografía normativa

ID	Actividad	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total	Municipio	FUNDEGLOB
P3.1	Delimitación y sustento de zonas industriales y de influencia	Global	1	$ 130.515.944	$ 130.515.944	$ 89.891.186	$ 40.624.758
P3.2	Base SIG y cartografía normativa	Global	1	$ 140.555.632	$ 140.555.632	$ 96.805.893	$ 43.749.739
P3.3	Fichas de usos condiciones y restricciones por zona	Global	1	$ 75.326.799	$ 75.326.799	$ 51.880.369	$ 23.446.430
P3.I	Administración soporte y calidad	Global	1	$ 61.129.125	$ 61.129.125	$ 42.101.902	$ 19.027.223
P3.T	Provisión de cargas incluida en el precio	Global	1	$ 31.972.500	$ 31.972.500	$ 22.020.650	$ 9.951.850
	SUBTOTAL P3				**$ 439.500.000**	**$ 302.700.000**	**$ 136.800.000**

P4 Expediente final para el POT

ID	Actividad	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total	Municipio	FUNDEGLOB
P4.1	Integración del DTS y expediente técnico	Global	1	$ 90.357.192	$ 90.357.192	$ 62.232.360	$ 28.124.832
P4.2	Proyecto de acuerdo exposición de motivos y concordancia	Global	1	$ 80.317.504	$ 80.317.504	$ 55.317.653	$ 24.999.851
P4.3	Presentación ajustes y entrega organizada	Global	1	$ 60.257.554	$ 60.257.554	$ 41.501.619	$ 18.755.935
P4.I	Administración soporte y calidad	Global	1	$ 40.752.750	$ 40.752.750	$ 28.067.935	$ 12.684.815
P4.T	Provisión de cargas incluida en el precio	Global	1	$ 21.315.000	$ 21.315.000	$ 14.680.433	$ 6.634.567
	SUBTOTAL P4				**$ 293.000.000**	**$ 201.800.000**	**$ 91.200.000**

Los valores de las actividades están incluidos en los subtotales de cada producto. Su distribución entre aportantes no modifica los costos totales de la cotización antecedente.